

(R. C. de la C. 287)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1, 2, 3, y 4; añadir nuevas Secciones 5 y 6, y reenumerar la Sección 5 como Sección 7, de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de declarar la Semana de la Policía de Puerto Rico; honrar a los policías caídos en el cumplimiento del deber con las banderas a media asta e iluminación conmemorativa en los edificios públicos; orientar sobre la prevención de conductas de riesgo por el uso inadecuado de armas de fuego; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico representa la institución de seguridad del pueblo, quienes sirven honrada y eficazmente. Su labor en beneficio de los ciudadanos ha gozado del respeto, aprecio y la confianza de todos los puertorriqueños. La eficiencia en la ejecución de sus funciones contribuye al desarrollo de Puerto Rico en un ambiente de paz y tranquilidad.

Por su honestidad y valor, la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, reconoce el 21 de febrero de cada año como el "Día de la Policía de Puerto Rico". Este día fue escogido, ya que el 21 de febrero de 1899, el General Henry, Jefe Militar de Estados Unidos en Puerto Rico, creó el Cuerpo de la Policía Insular de Puerto Rico.

Cónsono con este reconocimiento, la señorita Yarianis I. Rivera Maisonet, perteneciente a las *Girl Scout Ambassador, Tropa 447 del Caribe Girl Scout Council*, peticona a la Asamblea Legislativa que como parte de su proyecto de Medalla de Oro de las Girl Scouts, se honre con un mayor significado a los policías caídos en el cumplimiento del deber. El propósito del proyecto es rendirles honor a los policías de Puerto Rico fallecidos en el cumplimiento del deber e integrar la educación para la prevención de conductas de riesgos por el uso inadecuado de armas de fuego, ya que es la causa principal de estas muertes.

Con el interés de que su proyecto legislativo por petición forme parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico, sugiere que el 21 de febrero de cada año las banderas de los cuarteles de la policía y los edificios públicos se bajen a media asta en honor a los oficiales caídos. Asimismo, establece que el Capitolio de Puerto Rico y La Fortaleza, sean iluminados con los colores azul y blanco durante la Semana de la Policía

de Puerto Rico. También, añade que es parte indispensable que en las diferentes instituciones educativas se celebre y se oriente a la juventud sobre la labor que realizan los policías.

Para complementar este proyecto, la joven Rivera Maisonet ha logrado que el Comisionado de la Policía de Puerto Rico, Coronel Antonio López, permita la creación de los videos en colaboración con las *Girl Scouts* relacionados a la prevención de conductas de riesgos por el uso inadecuado de las armas de fuego. De igual modo, el Coronel estará iluminando el Cuartel General con las proyecciones de las banderas blue line y realizará una carrera que lleve el mensaje de sacrificio y empatía en honor a los policías caídos en el cumplimiento del deber y sus familiares durante la semana de la Policía. También, la División de Relaciones con la Comunidad del Distrito de Vega Baja de la Policía de Puerto Rico, se dedicará a llevar el mensaje de empatía en memoria de los policías caídos en el cumplimiento del deber y ofrecerán charlas de prevención de conductas de riesgo por el uso inadecuado de armas de fuego.

De otra parte, el Departamento de Inmigración y Control de Aduana (I.C.E., por sus siglas en inglés) se unió a esta encomienda ofreciendo charlas a través de las redes cibernéticas. Además, se trabaja con un panel de psicólogos y otros profesionales de la salud que realizarán orientaciones sobre las conductas de riesgos, como prevenirlas e identificarlas.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conmemoración de la Policía de Puerto Rico comprometida con el futuro del Pueblo, presenta esta medida legislativa por petición, en honor a los policías caídos en el cumplimiento del deber y la prevención de conductas de riesgo por el uso inadecuado de armas de fuego.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se declara el día 21 de febrero de cada año Día del Policía de Puerto Rico. Se designa la semana que transcurre el 21 de febrero de cada año como la Semana del Policía de Puerto Rico.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2.-Dicho día se honrará públicamente, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, a todos los miembros activos, retirados, fenecidos y caídos en el cumplimiento del deber del Negociado de la Policía de Puerto Rico."

Sección 3.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.-El Comisionado del Negociado de la Policía hará las gestiones pertinentes para que en todos los centros de enseñanza se oriente a la juventud sobre la labor que ha realizado y realiza la Policía de Puerto Rico; e invitará a todas las instituciones educativas que crea conveniente a unirse a la celebración de este día y semana conmemorativa. De igual modo, propiciarán charlas y orientaciones sobre la prevención de conductas de riesgo por el uso inadecuado de armas de fuego."

Sección 4.-Se enmienda la Sección 4 de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4.-Se instituye el "Premio a la Excelencia Policial Luis A. Ferré" a entregarse el día 21 de febrero de cada año. El reconocimiento será otorgado por el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico al Agente del Negociado que mayor compromiso con las labores y responsabilidades ha demostrado en el desempeño de su función en la sociedad. Se faculta al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico a promulgar aquella reglamentación necesaria para asegurar la adecuada consecución de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta."

Sección 5.-Se añade una nueva Sección 5 a la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5.- El 21 de febrero de cada año, en conmemoración de los policías caídos en el cumplimiento del deber, las banderas del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, los edificios del Negociado de la Policía de Puerto Rico y todos los edificios gubernamentales, ondearán a media asta."

Sección 6.-Se añade una nueva Sección 6 a la Resolución Conjunta Núm. 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 6.-Durante la Semana del Policía de Puerto Rico, el Capitolio de Puerto Rico, La Fortaleza y cualquier otro edificio gubernamental que interese unirse a esta conmemoración, se iluminarán con los colores azul y blanco."

Sección 7.-Se reenumera la actual Sección 5 de la Resolución Conjunta 90 de 21 de junio de 1968, según enmendada, como Sección 7.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 31 DE JULIO DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico